ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Copítula IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Joén, 9 de septiembre de 1988. – El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Joén, outorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoodo en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidas los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricos, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelta:

Autorizor a Compañío Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio con-

forme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en Begija, a 380-220 Voltios, en conductores de tipo trenzado, de aluminia con secciones variables entre 95 y 50 mm², con aislamiento de polietileno reticulado, soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado y suspendido por apoyos, palomillas o garros.

Procedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto en pesetas: 1.932.202. Referencia: 014-296.

Declorar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalodos en la Ley 10/1966 sobre expropioción forzasa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglomento de aplicación aprobado por Decreta 2619/1966 del 20 de octubre.

Esto instoloción no podrá entror en servicio mientros no cuente el peticionorio de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 9 de septiembre de 1988.– El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1988, de lo Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incaado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañío Sevillana de Electricidad, S.A. solicitanda autorización para el establecimiento de uno instalación eléctrica y la outorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidas los trámites reglamentarias ordenadas en el Capítula III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre exprapiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelta:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finolidad de lo instalación: Construir y refarmar la línea aérea a 25 Kv. de Ubeda a Baeza en sustitución de la actual, conforme a las previsiones del PLANER.

## LINEA ELECTRICA:

Origen: En Ubeda, línea de circunvolación. Finol: En las proximidades de Boeza. Términos Municipales afectados: Ubeda y Baeza. Tipo: Aérea Trifásica en simple circuita. Longitud en Kms.: 7,369. Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: Al-ac. de 116,2 m².
Apoyos. Metálicos.
Aisladores: De tipo suspendido en cadenas de 3 elementos.
Procedencia de los moteriales: Nacional.
Presupuesto en pesetos: 15.795.106.
Referencia: 091-311.

Decloror en concreto la utilidad público de la instalación eléctrica que se autorizo, a los efectos señolados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamenta de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podró entrar en servicio mientras no cuente el peticionorio de lo misma con la oprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trómites que se señalan en el Copítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 12 de septiembre de 1988. – El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1988, de la Secretaría Generol Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictado en el recurso contencioso-odministrativo núm. 133/86, interpuesta por la empreso Inbelo, SL.

De orden delegada por el Excma. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictado con fecha 21 de julio de 1988 por la Audiencia Territorial de Gronada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 133/86 promovido por la empresa Inbelo, S.L., sobre sancián cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

Falla: Estima en parte el recurso contencioso-administrativa interpuesta por la Procuradara Dº Esperanza González Aragón en la representación acreditada de la entidad mercantil Inbela, S.L., contro la Resolución de fecha 29 de noviembre de 1985 (Rec. 299/85), de la Dirección General de Trabaja de la Consejerío de Trabajo y Seguridad Sacial de la Junta de Andalucía, que confirmó en alzada la de fecha 28 de junio del mismo oña, (expte. 381/85), de la Delegación Provincial de Joén, que se anulan por no ser canformes a derecho en cuanto califican la infracción de grave en su grado máximo e impone lo sanción de sesenta mil pesetas, declarándose en su lugar que la infracción ha de ser calificada de leve en su grada mínimo y la sanción ha de ser en cuantía de mil pesetas; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 4 de octubre de 1988.- El Secretario Generol Técnico, Julia Alba Riesco.

> RESOLUCION de 5 de octubre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contenciosa-administrativo núm. 172/86, interpuesto por la empresa Jiménez Lopera, SA.

De orden delegada par el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabaja de la Junta de Andalucía, se publica para general canacimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de julia de 1988 por la Audiencia Territorial de Granada en el Recursa Contencioso-Administrativo núm. 172/86 pramovido por la empresa Jiménez Lapera S.A., sobre sanción cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallomos: Estimar el recursa interpuesta por la Procurodora Dº Mª del Carmen Quero Galán, en nombre y representación de la empresa «Jiménez Lopero, S.A.», contra las Resoluciones de fechas 13 y 17 de diciembre de 1985 del Directar General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, que desestimó el Recursa de Alzada contra sendas Resoluciones de la Delegación Provincial de la Cansejería de Trabaja y Seguridad Social de la Junta de Andalucía que en base a dos actas levantadas por la Inspección de Trabaja, y a propuesta de la misma, imponía dos sanciones a la recurrente por exceso de horas extraordinarias en los meses de julio y agosto de 1984 y marzo de 1985, y anular las referidas resoluciones por no ser conformes a derecha, sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 5 de octubre de 1988.- El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco. RESOLUCION de 5 de octubre de 1988, de la Secretaría General Técnica, par la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictodo en el recurso contencioso-administrativo núm. 17/86, interpuesto por la empresa E.N. Santa Bárbara de Industrias Militares, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trobajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de julia de 1988 por la Audiencia Territorial de Granada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 17/86 promovido por la empresa E.N. Sta. Bárbara de Industrios Militares, S.A. sobre Mod. Con. Trab. cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallo: Que debe desestimar y desestima el recurso promovido por el Pracurador Sr. del Saz Catalá, en nombre y representación de D. Juan Hurtado Vallverdu, D. José Ramón Fernández Cana, Do Mº Victoria Nadal García, D. Manuel Luzón Morillas, D. Manuel García Martínez, D. Diego López Santiago, Da Ma Paz Espigores Díaz, D. Manuel Ocaña Fernández, D. José Luis Mesa Ortega, D. Rafael Jorge Villena Ponsada, D. Jesús Arroyo Garrido, Da Concepción Nievas Morales, D. Alfonso Ruano Espinar, D. Antonio Alcalá Rodríguez, D. Jasé Antonio Fernández Alcarria, Da Ma Dolores López Viata Fornals y Da Josefa Huete López, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 11 de octubre de 1985, confirmatoria de otra de la Delegacián Provincial de Trabajo de Granada de 29 de abril anterior, por la que se autorizá a la Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, S.A. para el establecimiento del régimen de turnos en los trabajos de Servicias Económicos e Informática en el calendario laboral de 1985, declarando que tales resoluciones se ajustan a Derecha y deben ser confirmadas íntegramente. Sin costas.

Sevilla, 5 de octubre de 1988.- El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1988, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicas das subvenciones concedidas a la Institución Ferial de Málaga-Costa del Sol, por la organización de dos certámenes comerciales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/87 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, he resuelto hacer públicas dos subvenciones concedidas a la Institución Feriol de Málaga-Costa del Sal, al amparo de las Ordenes de 10 de febrero de 1986 y la de 3 de abril de 1986, reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades organizadoras de certámenes comerciales:

EXPTE.	CERTAMEN	SUBVENCIONES	
FYC-MA-22/87	CERVISOL'87	1.000.000 pts.	
FYC-MA-25/87	FERCONAL'87	1.000.000 pts.	

Sevilla, 7 de octubre de 1988.- Lo Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1988, de la Dirección Generol de Industrio, Energía y Minas, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas acogidos a las ayudas regulodas por la Orden de 5 de mayo de 1987 para el establecimiento de Organizaciones Base de calidad en las empresas.

Exominados los expedientes presentados por las Empresas que se relacionan en el Anexo que se acompaña y visto que se ajustan a lo establecido en el Art. 8° de lo Orden de 5 de mayo de 1987, para el establecimiento de Organizaciones Base de Calidad en las empresas, en virtud de los atribuciones que me son conferidas por el Art. 14 de la mismo.

## **RESUELVO**

Dar publicidad a las subvenciones concedidas, en los cuantías que se señalan en el Anexo, a las empresas que en el mismo se indican, por una cantidad tatal de 9.145.850 ptas. para el establecimiento de Organizaciones Base de Calidad en las empresas.

Sevilla, 10 de octubre de 1988.- El Director General, Salvador Durbán Oliva.

Empresa	Localidad	Provincia	Subvención (ptas.)
Manuel Arteaga Juarroz	Puente		
	Genil	Córdoba	1.015.500
Río Rodano, S.A.	Huelva	Huelva	1.700.000
Soc. Coop. Unión Genil	Puente		
·	Genil	Córdoba	1.100.750
Soc. Coop. Andaluza Icar	Puente		
•	Genil	Córdoba	1.100.750
Bosado, S.A.	Sevilla	Sevilla	1.600.000
Láminas Asfálticas del Sur	9		
S.A.	Sevilla	Sevilla	522,500
Consur, S.A.	Sevilla	Sevilla	634.000
Talleres Palamino, S.A.	Sevilla	Sevilla	405.000
Poliéster Tarres, S.A.	La Roda de	•	
	Andalucía	Sevilla	94,500
Ntra. Sra. de la Estrella	Navas de	007	, , ,,,,,,,,
	San Juan	Jaén -	875.500
Embutidos Cordón, S.A.	Cañete de		3, 3.300
	las Torres	Córdoba	97.350

## **CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

RESOLUCION de 6 de actubre de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singulor para la adjudicación de 44 viviendas en Puente Genil (CO-82/020).

El artículo sexto del Decreto 237/1985, de 6 de noviembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, establece la posibilidad de acordar la reolización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares, o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

Por el Ayuntamiento de Puente-Genil se solicita excluir del procedimiento habitual de adjudicación, 44 viviendas que irán destinadas a los ocupantes de otros tantos albergues provisionales existentes en la localidad, lo que posibilitaría el derribo de los citados albergues. La Comisión Provincial de Vivienda de Córdoba, en sesión celebrada el 28 de julio del año 1988, acordó elevar tal solicitud a esta Dirección General.

Esta actuación posibilitará el alojamiento más digno de los actuales ocupantes de los albergues provisionales, así como la obtención de suelo para satisfocer las necesidades detectodas en el citado municipio.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6° del Decreto 237/1985, de 6 de noviembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Córdoba, por esto Dirección General de Arquitectura y Vivienda se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se declara coma actuación singular la adjudicación de 44 viviendas, construidas en Puente Genil, al amporo del expediente CO-82/020.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo can las normas específicas de odjudicación que figuran como anexo de esta resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficiál de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 1988.- El Director General, José Ramón Moreno.